

ADICIÓN No. 2 CONTRATO No. 54 de 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE RAPIDO CHICAMOCHA NIT 891.800.044-1

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRANSPORTE RAPIDO CHICAMOCHA NIT 891.800.044-1
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 2016 DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SEDES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ
VALOR: : MIL NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 84/100 (\$1 '900.877.123.84) M/CTE vigencias 2015 y 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016 (sujeto a normalidad académica)
ADICIÓN 1 . \$23.984.675.00
ADICION 2. Trescientos sesenta y nueve millones setecientos setenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$369.677.584.00)
RUBRO PRESUPUESTAL: Sección 020101 Facultad de Ciencias de la Educación. 1.2.2.10 20 ADM Practicas Académicas. Sección 020201 Facultad de Ciencias. 1.2.2.10 20 ADM Practicas Académicas. Sección 020301 Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. 1.2.2.10 20 ADM Practicas Académicas. Sección 020501 Facultad de Ciencias Agropecuarias. 1.2.2.10 20 ADM Practicas Académicas. Sección 020601 Facultad de Ingeniería. 1.2.2.10 20 ADM Practicas Académicas. Sección 020801 Facultad Seccional Duitama. 1.2.2.10 20 ADM Practicas Académicas. Sección 020901 Facultad Seccional Sogamoso. 1.2.2.10 20 ADM Practicas Académicas. Sección 021101 Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia. 1.2.2.10 20 ADM Practicas Académicas. CDP No. 4002 del 10 de septiembre de 2015.

Entre los suscritos GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y **el COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA NIT. 891.800.044- 1** que según certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro certifica que: por otros del 2 de diciembre de 1996, otorgado en DANCOOP, inscrita en esta cámara de comercio el 23 de enero de 1997 bajo el numero: 00000072 del libro I. de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada: COOPERATIVA DE TRANSPORTADO'RES RÁPIDO CHICAMOCHA representada legalmente por AURA STELLA MATEUS PEDRAZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46.671.166 de Duitama (Boyacá) quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato No. 54-2015, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato No. 54 de 2015, se encuentra vigente. 2). Que mediante Oficio de fecha 26 de agosto de 2015 el Coordinador de Servicios Generales, supervisor del contrato solicita se adicione en valor el contrato 54 de 2015, con el fin de culminar la programación de prácticas académicas correspondientes al segundo semestre de académico de 2015, 3). Que encuentra la justificación de los factores de selección de fecha 03 de septiembre de 2015, suscrita por el

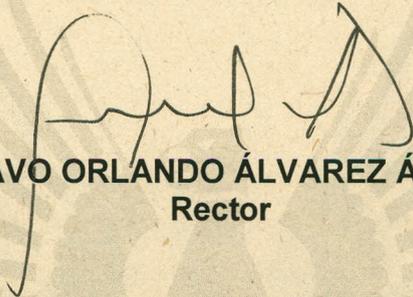
[Handwritten signature]

ADICIÓN No. 2 CONTRATO No. 54 de 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE RAPIDO CHICAMOCHA NIT 891.800.044-1

cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC.

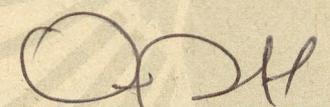
Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD;



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 Rector

EL CONTRATISTA;



AURA STELLA MATEUS PEDRAZA,
 Cédula de Ciudadanía No. 46.671.166 de Duitama (Boyacá)
 Representante Legal

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA NIT. 891.800.044- 1

Elaboró: William Iván Cabiativa / A Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica

USO INTERNO